



**BASES TECNICAS CONCURSO POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEL  
PROGRAMA DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS (PSPI)  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI (SSDR)**

**2015**

## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE SALUD DE PUEBLOS INDIGENAS

En Chile en 1993, se promulga la ley 19.253, “Ley Indígena” y durante el 2008, se ratifica el convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales.

En el ámbito de la Salud, en el año 1996, se crea un Programa especial orientado a **dar Pertinencia Cultural en la atención**, como herramienta fundamental para superar las brechas de equidad que afectan a la población indígena respecto de la no indígena. “La información epidemiológica revela una brecha sustantiva expresada en altas tasas de mortalidad infantil, menor esperanza de vida, bajo índice de Swaroop, patrón de causas de muerte Pre-transición epidemiológica.” (Resolución exenta 1190, 2000 Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas)

Teniendo en cuenta estos antecedentes, fue que en el año 1996, específicamente en el Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se inició una línea de trabajo sobre Salud y Pueblos Indígenas, cuyo propósito es el trabajo coordinado a nivel nacional, regional y local entre instituciones de salud, organizaciones indígenas, otros sectores y centros académicos que contribuya a la organización y provisión de servicios de salud integrales y **culturalmente apropiados**.

También se cuenta con otros documentos que son el referente del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, la Política de Salud y Pueblos Indígenas (2006) y Norma 16 Sobre Interculturalidad en los Servicios de Salud (2006), instrumentos que definen el contenido y los ajustes que deben asumir los servicios de salud en la provisión de atenciones de salud destinadas a población de origen indígena.

El Programa tiene los siguientes objetivos:

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la disminución de brechas de inequidad, en la situación de salud de los pueblos indígenas, a través de la construcción participativa de planes de salud que reconozcan la diversidad cultural, promuevan la complementariedad<sup>1</sup> entre sistemas médicos y provean servicios de salud adecuados que respondan a necesidades, derechos y perfiles epidemiológicos específicos.

---

<sup>1</sup> Lo complementario se comprende como la coexistencia interactiva de prácticas médicas tradicionales williche y prácticas del sistema biomédico, en donde el protagonismo se debe asumir desde lo local, reconociendo el acervo cognitivo vinculado a prácticas de sanación, de manejo terapéutico en el uso de recursos herbolarios y autocuidado williche, elementos que deben conjugarse para revitalizar el tejido sociocultural williche.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Generar acciones que permitan contribuir a mejorar la calidad, accesibilidad y resolutivez en la atención de salud a través de estrategias de facilitadores culturales, asesores, sensibilización y capacitación con enfoque intercultural.
2. Incorporar la transversalización del enfoque intercultural en los programas de salud mediante la ejecución de estrategias orientadas a mejorar la pertinencia cultural de las actividades de salud.
3. Apoyar procesos orientados al reconocimiento, salvaguarda, fortalecimiento y complementariedad de los sistemas culturales de salud de los pueblos indígenas.
4. Desarrollar el Programa con la participación activa de los pueblos indígenas en la formulación y evaluación de los planes de salud intercultural en la red de Servicios, a través de Mesas regionales, provinciales y locales.

## Componentes Centrales para el desarrollo del Programa de Salud y Pueblos Indígenas:

Componentes	Objetivos
<b>Equidad en Salud</b>	<p>Es la construcción de un sistema de salud que busca contribuir a disminuir las brechas existentes en el acceso a la atención de salud oportuna y de calidad.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Mejoramiento de la calidad de atención: trato al usuario, adecuación horaria, acceso a programa de resolutivez y pertinencia cultural en la atención de salud que brindan los establecimientos.</li><li>b. Implementación de espacios con pertinencia cultural indígena de acogida e información al usuario en los establecimientos de la Red.</li><li>c. Incorporación y formalización del rol de facilitadores o asesores culturales en los establecimientos de la Red asistencial.</li><li>d. Incorporación de variable de pertenencia a pueblo indígena en registros de la Red de Servicios.</li></ol>
<b>Participación Social Indígena</b>	<p>Es un requisito indispensable en el desarrollo del programa. Está orientado a la participación de los pueblos indígenas en la formulación y evaluación de los planes locales.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de participación regional y provincial.</li><li>b. Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas.</li></ol>

<b>Interculturalidad en salud</b>	<p>Está orientado a la incorporación del enfoque intercultural en las acciones de salud que realizan los profesionales y técnicos en su relación con los sistemas culturales de salud de los pueblos indígenas.</p> <p>a. Desarrollo de experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos.</p> <p>b. Desarrollar programas de capacitación continua con enfoque intercultural a funcionarios, directivos y de los establecimientos de la red asistencial.</p> <p>c. Implementación de atención de salud por agentes de medicina indígena en los establecimientos de la red asistencial.</p>
-----------------------------------	--

Tabla n°1: Componentes del PSPI 2012

En el marco de las orientaciones generales del Programa y de la formulación y puesta en marcha de la Política de Salud y Pueblos Indígenas, el Programa se articulará durante el presente año, en torno a los componentes anteriormente mencionados en Tabla N° 1.

## II.-Parte II

### 2.-ANTECEDENTES ESPECIFICOS: Fondo para el desarrollo de proyectos

#### 2.1 BASES

- Las presentes Bases conforman la normativa que regirá el proceso para la postulación del llamado al segundo concurso público, para la adjudicación y desarrollo de proyectos contextualizados bajo el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (2015), aprobado por Resolución Exenta N° 11, del 2011 aprobatoria del programa.
- Forman parte integrante de estas Bases: Anexo I (Formulario de Presentación Proyectos Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, y Formulario Técnico del PSPI año 2015 del Servicio de Salud Del Reloncaví y Ficha Identificación Integrantes del Equipo)
- Los postulantes al presente concurso declaran conocer dichos documentos, tenerlos por aceptados al momento de postular y desarrollar su proyecto en Formulario de Presentación, junto con especificar detalles del mismo en el Formato Técnico del PSPI, año 2015.

#### 2.2 ORGANISMOS CONVOCANTES

- Convoca a este concurso el Servicio de Salud Del Reloncaví, Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.

#### 2.3 CRONOGRAMA DEL LLAMADO A PARTICIPAR DEL CONCURSO DEL FONDO DE PROYECTOS

- **El 18 de febrero al 01 de marzo** se iniciará el llamado convocando a la presentación de propuestas. Estas se recibirán hasta el día **17 de marzo de 2015**, a las **16:00 horas**. La recepción de antecedentes será en la oficina de Partes del Servicio de Salud Del Reloncavi, ubicada en Avda. Egaña N° 81, Puerto Montt.
- Se establece como fecha límite para consultas acerca del sentido y alcance de las presentes bases el día **13 de marzo del 2015 hasta las 17:00 horas.-**
- **Los resultados se darán a conocer en la semana del 05 al 10 de abril de 2015 como fecha límite.**
- Las fechas de dichos actos y los plazos antes indicados podrán ser modificados por el Director del Servicio de Salud Del Reloncavi por resolución fundada. En caso de producirse estas modificaciones, la DSSDR las comunicará mediante publicación en <http://ssrelon.redsalud.gob.cl/>.-

## 2.4 OBJETIVOS DE ESTE CONCURSO

- **Objetivo general**

Desarrollar iniciativas que se contextualicen en los ejes de: Equidad en Salud, Participación Social Indígena e Interculturalidad, con el fin de fortalecer la relación de complementariedad de los sistemas de salud formales y tradicionales mapuche-williche y/o promover las prácticas de salud tradicionales que de ellas se deriven y que hayan sido manifestación propia y original del territorio en dónde se asientan comunidades williche de las Provincias de Llanquihue y Palena

- **Objetivos específicos:**

- Abrir espacios a la participación a las comunidades mapuche-williche de las provincias de Llanquihue y Palena, reconociendo sus capacidades culturales, valorando sus aportes, conocimiento cultural, relacionado con las prácticas y quehaceres de salud williche, sus recursos herbolarios y terapéuticos destinados a la curación y/o tratamiento de ciertas enfermedades.
- Impulsar iniciativas que busquen fortalecer el conocimiento y la visibilización de los sistemas de sanación y cosmovisión indígena del proceso salud enfermedad y las prácticas médicas williche
- Desarrollar iniciativas de complementariedad entre el equipo de salud de los establecimientos hospitalarios y/o de Atención Primaria de Salud de las provincias de Llanquihue y Palena y los agentes de medicina tradicional williche, que ejerzan prácticas de sanación y de liderazgo sociocultural en su territorio de origen y que sean reconocidos y validados por la comunidad en la que residen.

## 2.5 ORGANIZACIONES POSTULANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

- Para efectos del presente concurso el Servicio de Salud Del Reloncaví, trabajará con Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y/o Cacicados reconocidos por la Ley Indígena 19.253, la Ley Ancestral y /o reconocidas como organización funcional por la Municipalidad y todas las organizaciones que tengan alguna línea de ascendencia.
- Las organizaciones que hayan participado en proyectos anteriores beneficiados con este Programa, previa rendición financiera y técnica al 31 de diciembre de 2014.
- Que estén constituidas y con personalidad jurídica vigente, otorgada por CONADI. En su defecto con personalidad jurídica en trámite para el caso de las que estén renovando directiva o en proceso de constitución.

- Que tengan experiencia en el desarrollo de proyectos, deseable en el área de salud.

## 2.6 RESTRICCIONES: ¿QUIÉNES NO PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

- No pueden presentar proyectos las organizaciones que no cumplan con las acreditaciones y requisitos señalados en el punto 2.5 y:
  - Organizaciones integradas por los funcionarios directivos del Servicio de Salud Del Reloncaví, ni las personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Las personas jurídicas que, sin autorización administrativa de la autoridad correspondiente, mantengan a la fecha de la postulación, proyectos pendientes en su cumplimiento, o adeuden sumas de dinero al Fisco, por concepto de proyectos financiados en los programas del servicio.
  - Comunidades, asociaciones o agrupaciones postulantes que no hayan efectuado redición de los fondos traspasados en la fecha acordada según convenio firmado al 31 de diciembre de 2014.

## 2.7 ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS O INICIATIVAS SE PODRÁ FINANCIAR?

- Se podrá postular al financiamiento de actividades, ejecutadas por **una Organización Indígena**, actividades que deben estar referidas a temas que orienta el PSPI en el Territorio de las provincias de Llanquihue y Palena, que se contextualicen en Eje de Equidad, Participación e Interculturalidad, que a continuación se explicita en detalle:
- Atenciones de salud propias del sistema de salud indígena mapuche-williche **excluyendo prácticas que provengan o sean propias de la medicina alternativa como Biomagnetismo o propias de la medicina china-oriental tales como: Reiki, Auriculoterapia, Acupuntura, Reflexología, Aromaterapia o flores de bach, y/o regidas por "El Reglamento Para el Ejercicio de las Prácticas Médicas Alternativas como Profesionales Auxiliares de la Salud y de los Recintos en las que estas se Realizan, Dto. n° 42, 2004)**. Cabe mencionar que las prácticas reconocidas son la homeopatía y acupuntura.

- Iniciativas que busquen promover y visibilizar los sistemas de salud williche, sus prácticas, sistema de prevención, promoción y curación, junto con ello el uso de sus recursos terapéuticos, el cuidado, protección de recursos herbolarios o recursos marinos asociados a tratamientos de promoción, prevención, cuidado y curación.
- Proyectos o acciones que busquen fortalecer las prácticas de agentes de salud tradicional williche que desarrollen su quehacer en su comunidad o territorio de residencia. Estas pueden ser actividades o apoyo en infraestructura para mejoramiento de espacios de sanación o el financiamiento de otras acciones que le permitan mejorar las condiciones para la atención de público y, por tanto, mejorar sus prácticas. Los agentes de salud tradicional que sean parte de los proyectos, deben estar previamente validados por la autoridad ancestral.
- Proyectos o iniciativas que aborden la prevención comunitaria en salud de temas tales como: salud mental en población infanto-juvenil y población adulta, promoción de salud materno infantil, trabajo con postrados desde la perspectiva indígena, prácticas de autocuidado en salud desde la comunidad. O todas aquellas iniciativas que propendan a que la población indígena goce de una mejor condición de salud.
- Proyectos o iniciativas que busquen fortalecer la complementariedad, entre los dos sistemas de salud desarrollando instancias de intercambio de conocimientos o desarrollo de experiencias de atención de salud intercultural.

## 2.8 DURACIÓN MÁXIMA DE LOS PROYECTOS

- La duración máxima de los proyectos no podrá exceder del **31 de Diciembre del año 2015**. Ante solicitud por escrito, el Director del SDR podrá autorizar fechas de ejecución posterior, en casos calificados, por medio de resolución fundada. En el caso de que así fuera la prorrogación no podrá exceder el mes de febrero.

## 2.9 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS:

- Para efectos del proceso de postulación del año 2015, el Servicio de Salud Del Reloncaví definió como área de cobertura la Provincia de Llanquihue y Palena donde existan comunidades de pueblos indígenas.



Para efectos de esta postulación:

- **La o las organizaciones postulantes, solo pueden presentar 1 proyecto a este llamado a concurso. En el caso de que Dirigentes(as); Sanadores; o integrantes del equipo, tengan participación en 2 o más organizaciones, estos deberán optar por respaldar y participar solo en una iniciativa presentada a este concurso.**

## 2.10 RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

- Sólo se aceptarán gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, pudiendo los convocantes rechazar, en todo momento, aquellos que no justifiquen la pertinencia y necesidad adecuada. La organización postulante que resulte adjudicada deberá ceñirse a lo establecido en el convenio de ejecución respectivo, que se firmará entre el Servicio de Salud Del Reloncaví y la Organización adjudicada.
- Categoría de gastos financiables:
  - **GASTOS DE PRODUCCIÓN:** Son los destinados a la producción y ejecución del proyecto, se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo. Por este concepto, **los montos máximos no podrán exceder el 30% del total del proyecto.**
  - **GASTOS DE HONORARIOS:** El pago de los servicios de sanadores y/o agentes de medicina tradicional williche, deberán acreditarse mediante boleta electrónica de honorarios autorizada por el SII. **Los montos máximos a financiar por el concepto de honorarios no podrán exceder el 30 % del total del proyecto**, y se deberá fundamentar en el proyecto su estricta necesidad, circunstancia que será resuelta por el equipo evaluador. Los gastos de Honorarios incluye la remuneración y el traslado.

En el caso en que el proyecto contemple cancelación de honorarios a funcionarios de salud, la iniciativa deberá resguardar que estos no vayan en contra de la Ley de Probidad:

- Parientes consanguíneos en toda línea recta
- Parientes afines en toda línea recta
- Cónyuges.

- **GASTOS DE INVERSIÓN:** Destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado. La Organización postulante deberá fundamentar adecuadamente en su proyecto, la **ESTRICTA NECESIDAD** de dichos gastos, los que en ningún caso podrán exceder el 40% del total proyecto.
  - En relación a los gastos financieros del proyecto, estos deben tener directa relación con los lineamientos del Programa de Salud de pueblos Indígenas (PSPI). Además debe cumplir con el requisito de **ESTRICTA NECESIDAD**. Lo anterior, con el objetivo de evitar una baja ponderación de puntaje en el ítem de presupuesto.
  - No se aceptarán gastos derivados de arrendamiento o compra de inmuebles o terrenos.
  - **Los Comisión Evaluadora se reserva el derecho a modificar, asignando montos menores, por medio de la resolución de la adjudicación respectiva; a determinados proyectos, dependiendo del contenido y las características de la iniciativa.**
- **Recursos PSPI Disponibles:**

<b>Total Fondo Para Concurso PESPI 2015</b>	33.910.180	<b>Observaciones</b>
Fondo para Organizaciones de menos de 3 años de antigüedad de Personalidad Jurídica.	13.910.180	El tope de financiamiento será de 1 millón quinientos mil pesos como máximo
Fondo para Organizaciones de 3 y más años de antigüedad de personalidad jurídica o en su defecto con equipos de salud (terapeutas) que acrediten trayectoria o experiencia en salud.	20.000.000	El tope de financiamiento será de 5 millones de pesos como máximo

**Tabla N° 2: Fondos PSPI.**

## PARTE III PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

### 3.1 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- La modalidad de postulación se verificará a través de la remisión de los antecedentes escritos en soporte papel, los cuales deben remitirse a la **oficina de Partes del Servicio de Salud Del Reloncaví, ubicada en Avda. Egaña N° 81, Puerto Montt.**
- No serán aceptadas las postulaciones que utilicen otros formatos físicos o electrónicos distintos a los señalados en estas Bases.
- Sólo podrán postular agrupaciones de organizaciones indígenas, constituidas al amparo de la Ley 19.253, señaladas en la Parte II punto 2.5.de estas bases.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL

- Las postulaciones deberán realizarse a través de la presentación de los antecedentes correspondientes, en soporte papel, presentando la documentación en un sobre o carpeta o cualquier otro medio que asegure la unidad e integridad de los documentos, conteniendo en su exterior la siguiente leyenda:

*“Sr. Director del Servicio de Salud Del Reloncaví  
Proyecto Programa de Salud y Pueblos Indígenas año 2015”*

- **El sobre deberá contener UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:**
  - Carta de **Declaración jurada simple (no se requiere autorización notarial)** firmada por el representante legal de la organización postulante, dirigida al Director del Servicio de Salud Del Reloncaví, conteniendo la presentación del proyecto, aceptando las presentes bases, y manifestando no encontrarse afecto a restricciones o incompatibilidades señaladas en estas bases, ni en la legislación chilena.
  - Fotocopia simple de documentación de constitución de la entidad proponente titular, y del documento que acredite la personería del representante legal.
  - Fotocopia de Cedula de identidad del Representante Legal de la Organización y Fotocopia de Rol Único Tributario de la Organización.
- **Las asociaciones y comunidades indígenas, deberán presentar fotocopia simple de Certificado de Vigencia y de Directorio Vigente, emanado por la CONADI.** De resultar adjudicada la organización postulante, se exigirán los documentos originales, actualizados a la fecha de la resolución de adjudicación, previo a la

firma del convenio respectivo. La no presentación de estos antecedentes en el plazo y en la forma que determine la convocante, generará la caducidad de los derechos de la adjudicataria.

### 3.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES

- Las/los postulantes a este proceso podrán requerir aclaraciones a las presentes Bases hasta el **día jueves 13 de marzo del 2015 como horario límite las 17:00 horas**, lo que deberá **efectuarse por escrito** mediante el sitio web: [www.ssdr.gob.cl](http://www.ssdr.gob.cl), banner **Fondo Salud y Pueblos Indígenas** a través del correo electrónico dirigido a : [maraya@ssdr.gob.cl](mailto:maraya@ssdr.gob.cl)

## PARTE IV RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

### 4.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS

- Los postulantes deberán enviar en soporte papel **un (1) original y dos (2) copias** con sus propuestas en un sobre cerrado hasta el día **Lunes 17 de marzo de 2015**, a las **16:00 Horas como hora tope**. La recepción de antecedentes será en la oficina de Partes del Servicio de Salud Del Reloncaví ubicadas en Avda. Egaña N° 81, Puerto Montt.
- El Servicio de Salud Del Reloncaví no asume ningún tipo de responsabilidad con relación a la documentación recibida fuera del plazo establecido.
- El Director del Servicio de Salud Del Reloncaví podrá, por motivos de buen servicio; por medio de oficio fundado; prorrogar el plazo para la presentación de propuestas mediante enmienda de estas Bases, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del ente convocante y de los oferentes, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de las propuestas.
- **Propuesta extemporánea:** Se entenderá por no presentada, por extemporánea y será devuelta sin abrir a quien la hubiere presentado, toda propuesta que fuera recibida **después del plazo y horario de cierre de recepción** de propuestas indicado en estas Bases o el que se fijare en su reemplazo por el Director del Servicio de Salud Del Reloncaví.
- **Acto de cierre de recepción:** Se realizará un acto de cierre, levantándose acta de los sobres recibidos conteniendo los antecedentes solicitados en soporte papel en las oficinas del Servicio de Salud del Reloncaví. El acta de cierre se suscribirá por un ministro de fe de la oficina de partes, 1 representante de APS o del Depto. de Procesos Asistenciales de la Dirección del Servicio y la encargada técnica del Programa de Salud de Pueblos Indígenas del Servicio de Salud del Reloncaví.

- El acta será firmada por las personas recién señaladas, o sus reemplazantes.

#### **4.2 ADMISIBILIDAD INSTITUCIONAL**

- Antes de evaluar los proyectos, el Servicio de Salud Del Reloncaví analizará si la organización reviste o no la calidad de persona jurídica de derecho privado que realiza acciones relativas al Programa Salud de Pueblos Indígenas, según lo establecido en el punto 2.5, parte II de estas bases, y si la organización adolece de alguna restricción de las señaladas en el número 2.6 parte II. Si se comprobare que la proponente no se enmarca dentro de las organizaciones mencionadas, o que ésta no acreditó tal calidad, la propuesta será declarada inadmisibles por la causal **NO ACREDITA SER DESTINATARIA**.

#### **4.3 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES: SE VERIFICAN REQUISITOS FORMALES**

- En el examen de admisibilidad de las postulaciones se comprobará que los postulantes cumplan con los siguientes requisitos formales:
- Impresión de los documentos requeridos, llenados en soporte papel (todos los solicitados en el punto 3.2.)
- **DOS COPIAS** de todos los documentos señalados anteriormente.

#### **4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS POSTULANTES**

- La comisión de evaluación de propuestas, podrá solicitar a las comunidades postulantes aclaraciones respecto de sus propuestas, una vez realizado el acto de cierre de las postulaciones. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den a éstas; no podrán alterar lo solicitado por estas Bases, ni la esencia de la postulación, **ni violar el principio de igualdad entre los proponentes.**
- Las postulantes deberán responder la solicitud de aclaración en el plazo que la comisión estipule. De no recibir la respuesta solicitada, el ente convocante podrá considerar el rechazo de plano de la respectiva postulación.
- El rechazo de las postulaciones **no generará** ningún derecho de indemnización a favor de las entidades postulantes que se presenten a esta convocatoria.
- Las postulaciones presentadas serán archivadas por el ente convocante y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto.

#### 4.5 EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

- Comisión de evaluación:** La evaluación de las postulaciones estará a cargo de una comisión de evaluación conformada por 3 representantes de la Dirección del Servicio de Salud Del Reloncaví (1 profesional del Dpto. Procesos asistenciales y 2 Profesionales del Dpto. Gestión Territorial y APS); 1 representante de la Seremi de Salud Los Lagos y 1 representante de la Seremi de Desarrollo Social. La comisión de evaluación podrá solicitar a los postulantes las aclaraciones que estime necesarias, siempre que éstas no alteren la oferta ni violen el principio de igualdad. La comisión efectuará la evaluación, a través de una pauta de evaluación individual, instrumento que no consignará el nombre del evaluador y pauta de evaluación grupal que resumirá la evaluación global y consignará las firmas de los evaluadores.
- Procedimiento de evaluación:** La comisión evaluará los ítems que se detallan a continuación y con los puntajes que se indican en las tablas correspondientes para cada uno de éstos. Para este Concurso se definieron dos tablas de evaluación para organizaciones con experiencia y para aquellas que no cuentan con experiencia en el desarrollo del proyecto.

Si bien cada evaluador de la comisión deberá en principio aplicar los valores señalados para cada ítem, podrán finalmente obtenerse valores intermedios a los rangos establecidos en las tablas producto de la desagregación de cada ítem y/o del promedio resultante de las diferentes evaluaciones individuales.

El puntaje máximo que puede obtenerse es de 100 puntos, obteniéndose el mismo a partir de la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los ítems, la evaluación se efectuará de acuerdo a las tablas que se indican:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Fondo de \$ 20.000.000)</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Pertinencia y ajuste de la propuesta con objetivos del Programa -	20
Articulación certificada, vía carta de APS de la comuna a la que postula que apoye factibilidad del proyecto local.	20
Experiencia y/o trayectoria en el desarrollo de proyectos de salud del equipo o terapeutas williche	20
Estructura presupuestaria acorde y de acuerdo a Bases	20
La iniciativa representa una solución a un problemática/padecimiento de salud que afecta a la población indígena	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Tabla N° 3 Criterios de evaluación Fondo de \$ 20.000.000.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Fondo de 13.910.180)	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia y ajuste de la propuesta con objetivos del Programa -	30
Articulación certificada, vía carta compromiso, con la APS local de la comuna a la que postula o institución vinculada a salud	20
Estructura presupuestaria acorde y de acuerdo a Bases	20
La iniciativa representa una solución a un problemática/padecimiento de salud que afecta a la población indígena	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Tabla N° 4 Criterios de evaluación Fondo de 13.910.180.-

- Se adjudicará la propuesta quién obtenga el mayor puntaje como resultado de la evaluación.
- **La organización que alcance un puntaje inferior a 40 puntos, no calificará como proyecto susceptible de adjudicación, siendo desechado de plano.**
- En caso de empate, se procederá a seleccionar la propuesta que haya alcanzado el puntaje más alto en el Item: Pertinencia y ajuste de la propuesta con los objetivos del Programa. En el caso en que sigan empatados la Dirección del Servicio de Salud Del Reloncaví, se reserva el derecho de selección.
- En la eventualidad que no se logre el cupo de postulantes para ejecutar todo el financiamiento en uno de los fondos, la Comisión puede definir el traslado del excedente de un fondo a otro, donde se adjudicará a la comunidad que viene inmediatamente según orden de puntaje.

## PARTE V ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

### 5.1 ADJUDICACIÓN

- Efectuado el proceso de evaluación, los convocantes procederán a la adjudicación mediante resolución de la autoridad pertinente que contendrá la nómina de postulantes adjudicados, la que será publicada en la página del Servicio de Salud Del Reloncaví: [www.sedr.gob.cl](http://www.sedr.gob.cl) además se remitirá copia de dicho acto administrativo por carta certificada a cada adjudicatario y vía correo electrónico si lo hubiere. Valdrá como notificación suficiente para las postulantes que no fueron seleccionadas, la publicación referida. Si por cualquier causa imputable a las organizaciones adjudicatarias no se realizan el o los contratos o éstos fueran resueltos o rescindidos, se podrá, sin llamar a una nueva convocatoria, iniciar un nuevo proceso de adjudicación con los proponentes que le sigan en el orden de mérito de acuerdo con los procedimientos antes explicitados.

### 5.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

- Dictada la resolución de adjudicación, se procederá a la firma de los convenios entre las partes dentro del plazo de 2 semanas. Cada adjudicataria deberá presentarse en las oficinas del Servicio de Salud Del Reloncaví, en la fecha y hora que serán notificadas oportunamente para la suscripción.
- **El convenio de ejecución** contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá, entre otras disposiciones, que los recursos asignados sean destinados **exclusivamente a los objetivos previstos en el Proyecto**. Deberá contener el “Proyecto adjudicado” y “formato para hacer las rendiciones”. Además determinará los plazos de presentación del informe de avance que sea requerido, rendición de cuentas e informe final del proyecto, así como el plazo de ejecución del mismo; determinará la modalidad de entrega de los recursos y la forma de señalar de manera visible, que el proyecto se ha financiado con aportes del Servicio de Salud Del Reloncaví. Asimismo, dicho instrumento contendrá las sanciones administrativas a que se someten los responsables, en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado.
- La adjudicataria, al momento de la firma del convenio deberá presentar los siguientes documentos, y acreditar las siguientes circunstancias:
  - **Acreditar la existencia de cuenta de ahorro, a nombre de la organización, en cualquier banco.**



- Presentar, en original, certificados de vigencia de la personalidad jurídica y de vigencia del directorio de la organización, emitido por la CONADI (asociaciones y comunidades indígenas), según corresponda; de una antigüedad no superior a tres meses contados desde la resolución de adjudicación del proyecto. Se aceptarán fotocopias autorizadas ante notario de los antecedentes señalados.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la organización y Rol Único Tributario de la organización.
- **La no-presentación de la organización adjudicataria, en el lugar y momento indicado por el Servicio de Salud Del Reloncaví, para efectos de la firma del convenio, o la falta de presentación de los antecedentes requeridos, producirán la caducidad de sus derechos, facultando a los convocantes para no celebrar el convenio, y en definitiva quedar exenta de la obligación de transferir recursos y adjudicar a otro proponente calificado.**

### 5.3 TRANSFERENCIAS

- El Servicio de Salud, transferirá los recursos en **2 cuotas (60% - 40%)**. **La 1era cuota una vez firmado el convenio y tramitada la resolución aprobatoria. El depósito de la 2da cuota dependerá del cumplimiento de los indicadores incorporados en el “convenio firmado por la organización ejecutora”, de la entrega de verificadores (listas, nominas de asistencia, actas, fotografías, etc.) y de la rendición total de la primera cuota, dentro de las fechas estipuladas.**
- La organización adjudicada deberá emitir, al menos 2 informes: 1er informe de avance con corte al 31 de agosto y al término del proyecto el 2do informe final de gestión y rendición total financiera, cuyos formatos serán proporcionados por la Dirección del Servicio de Salud Del Reloncaví, los que será revisados por la encargada del Programa.
- En el caso de existir observaciones de la contraparte técnica a los informes presentados por la organización, esta última deberá presentar un nuevo informe, o efectuar la aclaración correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.
- Sin perjuicio de lo anterior, la encargada del Programa (PSPI) podrá, en cualquier momento, supervisar el estado de avance del proyecto; realización de actividades, así como también monitorear el cumplimiento de objetivos y estrategias, requiriendo para ello informe de gestión a la Organización, con indicadores y medios de verificación.

#### 5.4 TÉRMINO UNILATERAL DE CONVENIO Y MULTAS

- En caso que la organización **no diera cumplimiento a la prestación objeto del convenio**, en cuanto a plazos u obligaciones contratadas, circunstancia que será calificada por el SSDR, este último podrá aplicar unilateralmente, en forma administrativa, multas que oscilen entre el 5% y el 30% de la suma total del **monto que corresponda pagar por este convenio**, sanción que se determinará fundadamente. Dicha facultad se podrá hacer exigible, a pesar de haber sido transferidos los recursos a la organización, debiendo en este caso reintegrarse los montos transferidos.

En caso de no ser favorable el resultado de los informes emitidos, el Servicio de Salud Del Reloncaví deberá abstenerse de transferir los recursos pendientes de traspaso, hasta que las acciones no sean corregidas o los objetivos logrados.

En caso que no se rinda la primera cuota a diciembre del año de ejecución del proyecto, el SSDR, dejará sin efecto la 2da cuota, por estar fuera de plazo.

- **Sin perjuicio del derecho a cobrar las multas referidas en el numeral anterior, y de solicitar indemnización de perjuicios, adicionalmente, el SSDR tendrá la facultad de poner término al contrato, en forma administrativa, unilateral y anticipada, en los siguientes casos:**
  - Si la organización no diera cumplimiento al plazo de entrega de los informes estipulados en el contrato.
  - Si la organización no cumpliera con alguna de las obligaciones especificadas en el convenio de ejecución y sus anexos, lo que será determinado por el SSDR en forma fundada.
  - Si la organización no diera cumplimiento a los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica; lo que será determinado por el Servicio de Salud Del Reloncaví, en forma fundada.
  - Por término de la existencia jurídica de la organización.

## 5.5 CONTRAPARTE TÉCNICA

- Para la relación con la organización adjudicada, en referencia a los aspectos técnicos de la ejecución de las actividades, existirá una contraparte técnica, que se relacionará con las organizaciones ejecutantes. Dicha contraparte estará integrada por la Referente del Programa PSPI del Servicio de Salud Del Reloncaví y del o la referente del área de cobertura del proyecto, ya sea del Desam o Cesfam y /o del hospital.
- En el marco de los objetivos, productos y metodologías especificados en estas Bases, a la contraparte técnica le corresponderá:
  - Proporcionar la información que las organizaciones requieran para su trabajo;
  - Acompañar a las comunidades y controlar el avance del trabajo de las organizaciones, mediante reuniones periódicas; entre la organización ejecutora y el equipo de salud local si, el sentido del proyecto lo requiriese.
  - Requerir e instruir a las organizaciones sobre la forma y contenido de las actividades a realizar.
  - Estudiar los informes que emitan las organizaciones y efectuar las observaciones que corresponda.
  - Aprobar o rechazar la gestión de las organizaciones, comprobando el cumplimiento o incumplimiento de la prestación objeto del convenio, dando curso formal a los pagos si así correspondiere.
- Como resultado de lo señalado anteriormente, se deja establecido que el SDR entregará a la Seremi de Salud, si esta lo solicita, en su rol de monitoreo, seguimiento y evaluación que tiene en materia de estrategias con pueblos indígenas, un informe técnico del desarrollo de los proyectos, con corte diciembre del año de ejecución.

**PARTE VI**  
**NORMAS PROCEDIMENTALES DE APLICACIÓN GENERAL**

**6.1 NOTIFICACIONES**

- Aquellos actos que el Servicio de Salud Del Reloncaví dicte en el marco de este llamado, que deban ser notificados a los oferentes, serán informados al domicilio que indiquen en su ficha de postulación, o en el convenio respectivo; por carta certificada y por medios electrónicos fehacientes (correo electrónico).

**6.2 COMUNICACIONES AL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**

- Todos los trámites y presentaciones de los postulantes, referidos al presente llamado, deberán dirigirse al Servicio de Salud Del Reloncaví y hacerse llegar a las oficinas de éste, indicadas en estas Bases. Estos serán válidos cuando se efectúen por medio de (carta, documento y/o nota presentada), con constancia de recepción en copia para el interesado.

**6.3 COSTOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

- Serán de cargo de los proponentes los costos y gastos en que incurriere para la preparación de sus propuestas y con motivo de la ejecución del contrato.

**6.4 EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

- La presentación de postulaciones a esta invitación implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases. Ello significa:
  - El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen el concurso.
  - La aceptación del derecho del Servicio de Salud Del Reloncaví a solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; modificar la documentación de esta invitación o efectuar aclaraciones a la misma o a estas Bases; y prorrogar los plazos de la licitación, respetando para estos efectos los principios de igualdad y transparencia del procedimiento.
  - La aceptación y reconocimiento de la aplicación de la normativa que regula este llamado.



## ANEXOS

### *DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN DE BASES*

En Puerto Montt, a.... del mes de ..... de ..... don/doña  
....., cédula nacional de identidad N°.....,  
representante legal de la Organización/Comunidad  
....., declaro aceptar y estar conforme, plena y  
absolutamente con las condiciones generales y particulares establecidas en las  
presentes Bases de Concurso Postulación de Proyecto para el Desarrollo o  
Fortalecimiento de las comunidades indígenas Programa de Salud Pueblos  
Indígenas, año 2015.

Nombre y firma Representante  
Rut Representante



## FORMULARIO (1) PRESENTACIÓN PROYECTOS

<b>Uso Interno</b>
Recepciona:
Fecha de recepción:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
<b>NOMBRE DE ORGANIZACIÓN</b>	

1.-Nombre del proyecto

Organización Responsable de la Ejecución:

.....

Correo electrónico	Teléfonos (celular y fijo si hubiere)
--------------------	---------------------------------------

2.-Antecedentes y localización del Proyecto (Donde se ejecutara y a quienes beneficiará)

3.-Fundamentación (Porque es necesario implementar la iniciativa y a qué problema dará respuesta?)

4.-Descripción del Proyecto (Resuma descriptivamente el Proyecto)

5.- Objetivo General

6.- Objetivos Específicos (precise solo lo que alcanzará el proyecto durante el 2013)

7.-Principales Componentes del Proyecto

8.-Productos esperados (Que cosas objetivas cumplirá con el proyecto - **cada producto esta asociado a cada uno de los objetivos específicos**). Ejemplo:

Producto asociado al objetivo especifico N°1: Descripción

Producto asociado al objetivo especifico N°2: Descripción

9.-Indicadores y Medios de Verificación (Indicadores: lo que espera cumplir y medio de verificación: como será posible medir el cumplimiento)

**9.-Presupuesto del Proyecto:**

(Especifique en que será gastado)	Monto Solicitado al PESPI (en \$)
Materiales de Uso o Consumo Corriente:	
Alimentos :	
Otros Gastos	
Servicios Básicos:	
Publicidad y Difusión:	
Movilización o transporte:	
<b>Monto Total:</b>	





*Identificación de Integrantes de Equipo de Sanadores Tradicionales<sup>2</sup>*

Nombre	Comunidad o localidad de residencia	Práctica de sanación williche que se realizará.	Firma	Fono	Correo electrónico

---

<sup>2</sup> En el caso de que la iniciativa a presentar incorpore la cancelación de honorarios.